

Tomando nota de que el instituto sobre el envejecimiento, conforme a la propuesta de la Reunión de Expertos, se financiaría únicamente mediante contribuciones voluntarias y del Gobierno de Malta,

1. *Confirma* la necesidad de aplicar la recomendación 57 del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

2. *Agradece* al Gobierno de Malta su interés permanente en la esfera del envejecimiento;

3. *Recomienda* al Secretario General las conclusiones que figuran en el informe de la Reunión del Grupo de Expertos sobre la viabilidad de crear un Instituto de estudios sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta que el instituto propuesto en Malta sería esencialmente un centro de capacitación que satisficiera las necesidades de adiestramiento de los países en desarrollo para ejecutar el Plan de Acción y de que dicho instituto no impediría la creación de otros institutos o centros de capacitación relacionados con las Naciones Unidas y voluntariamente financiados en otros países o regiones del mundo;

4. *Pide* al Secretario General que considere otros medios de satisfacer la gran necesidad que existe de capacitar personal de todo el mundo en el sector gerontológico y de utilizar las estructuras existentes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas para ayudar mejor a cumplir este cometido, y que informe al respecto a la Comisión de Desarrollo Social en su 31º período de sesiones;

5. *Insta* a las entidades interesadas a que eviten, dentro del sistema de las Naciones Unidas, toda duplicación de la labor en las esferas de la investigación, la recopilación de datos y la información;

6. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que examine la cuestión del envejecimiento, incluida la experiencia del instituto propuesto, en su 31º período de sesiones.

17a. sesión plenaria
28 de mayo de 1987

1987/42. Necesidad de intensificar la cooperación internacional en la protección y la asistencia a la familia

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Consciente de la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas de promover el progreso social y mejorar el nivel de vida en el marco de una mayor libertad, con miras a crear las condiciones de estabilidad y bienestar que son necesarias para que existan relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones,

“Recordando que, con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹, se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles,

“Recordando también la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁴⁴ donde se estipula que la familia, como unidad básica de la sociedad y medio natural para el desenvolvimiento y bienestar de todos sus miembros, especialmente los niños y los jóvenes, debe ser ayudada y protegida para que pueda asumir plenamente sus responsabilidades en la comunidad,

“Convencida de la urgencia de atender a las diversas necesidades de la familia, como beneficiaria y como participante activa del proceso de desarrollo,

“Reconociendo que es necesario consolidar los esfuerzos que hacen todos los Estados para aplicar programas específicos relativos a la familia, en los que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel importante,

“Consciente del consenso internacional sobre la importancia de la función de la familia como agente de cambio positivo en la sociedad,

“Recordando las resoluciones 1983/23 de 26 de mayo de 1983 y 1985/29 de 29 de mayo de 1985 del Consejo Económico y Social,

“Convencida de que debieran adoptarse medidas apropiadas para movilizar esfuerzos de carácter local, nacional, regional e internacional a favor de la familia,

“Recordando a este respecto su decisión 35/424 de 5 de diciembre de 1980, y la resolución 1980/67 de 25 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social relativas a las directrices para los años internacionales y aniversarios,

“1. Invita a todos los Estados a que manifiesten su parecer acerca de la posible proclamación de un año internacional de la familia y formulen observaciones y propuestas al respecto al Secretario General antes del 30 de abril de 1988;

“2. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe general, basado en las observaciones y propuestas de los Estados Miembros, sobre la posible proclamación de ese año y otros medios y arbitrios para mejorar la situación y el bienestar de la familia e intensificar la cooperación internacional, como parte de los esfuerzos mundiales por favorecer el progreso y desarrollo en lo social;

“3. Decide examinar ese informe, dándole alta prioridad, y adoptar las decisiones procedentes al respecto en su cuadragésimo tercer período de sesiones, en relación con un tema del programa provisional titulado ‘Las familias en el proceso de desarrollo’.”.

17a. sesión plenaria
28 de mayo de 1987

1987/43. Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 37/52 de 3 de diciembre de 1982, por la cual la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, y 37/53 de 3 de diciembre de 1982, en la que, entre otras cosas, se proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Recordando asimismo la resolución 39/26 de 23 de noviembre de 1984 de la Asamblea General, en la cual se pidió al Secretario General que convocara en 1987 una reunión de expertos compuesta principalmente de impedidos, para ayudar a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, a evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial,

Recordando que la revisión del Programa de Acción Mundial comprende una revisión del Plan de Acción Afirmativa de Viena aprobado por el Simposio mundial